



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDT-LM/A

San Miguel, 11 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) de su artículo 20, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42 de la ley antes glosada, señala que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el Ducentésimo Segundo (202°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar el distrito de Tambo como muestra de patriotismo, recordando el valor y heroísmo de nuestros próceres y precursores en la independencia de nuestra patria. En ese sentido, resulta necesario adoptar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico en la jurisdicción del distrito de Tambo, en actos como el embanderamiento general en el mes de julio del presente año;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica de la población Tambina, resaltando los valores nacionales, con el propósito de fortalecer nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo una de ellas el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Tambo, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20, 42 y numeral 6) del artículo 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Tambo, a partir de su publicación hasta el 31 de julio de 2023, como acto cívico al conmemorarse el **DUCENTÉSIMO SEGUNDO (202°) Aniversario de la Proclamación de Independencia del Perú.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR la limpieza, el resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Tambo que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Imagen Institucional para su efectiva difusión y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Tambo www.gob.pe/munitambo-lamar.





Municipalidad
Distrital de Tambo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
[Signature]
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE

